

76001400302820230025200
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA. Paso a Despacho de la señora juez la demanda ejecutiva asignada por Reparto de la Oficina Judicial de Cali a través de correo electrónico. Sírvasse proveer. 20 de Abril de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 554

Santiago De Cali, Veinte (20) De Abril De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACION: 76001400302820230025200.

Como quiera que la presente demanda **Ejecutiva de Mínima Cuantía** adelantada por **UNISA UNION INMOBILIARIA SA** en contra de **MONICA CASTILLO y DANIELA FREIRE CASTILLO**, reúne los requisitos exigidos por el Art. 82 a 85, 422 a 432 del Código General del Proceso y ley 2213 de 2022, en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

1.) Librar mandamiento de pago a favor de **UNISA UNION INMOBILIARIA SA** identificada con C.C. NIT **900.127.527-0** en contra de **MONICA CASTILLO** identificada con C.C No 66.863.666 y **DANIELA FREIRE CASTILLO** identificada con C.C No 1.151.956.653 para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, pague las sumas a saber:

2.- Por la suma de **Setecientos Mil Pesos M/Cte. (\$700.000.00)** por concepto del canon de arrendamiento causado el mes de Enero de 2023, correspondiente al contrato de arrendamiento base de recaudo.

3.- Por la suma de **Setecientos Mil Pesos M/Cte. (\$700.000.00)** por concepto del canon de arrendamiento causado el mes de Febrero de 2023, correspondiente al contrato de arrendamiento base de recaudo.

4.- Por la suma de **Setecientos Mil Pesos M/Cte. (\$700.000.00)** por concepto del canon de arrendamiento causado el mes de Marzo de 2023, correspondiente al contrato de arrendamiento base de recaudo.

5.- Por la suma de **Dos Millones Cien Mil Pesos M/cte. (\$2.100.000.00)** correspondientes a la cláusula penal décimo Tercera por incumplimiento del contrato de arrendamiento.

6.- Por los demás cánones de arrendamiento que se sigan causando, hasta que se dicte el auto de que trata el modificado artículo 5440 del C. G.C., o en su defecto, se profiera la sentencia de que trata el artículo 443 *ibídem.*; de conformidad con la limitación que trae el inciso 2º del artículo 88 de la misma obra.

7.- Sobre las costas del proceso y agencias en derecho se decidirá oportunamente.

8.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo preceptuado en los artículos 291 al 301 del Código General del Proceso, y/o ley 2213 del 13 de junio de 2022, haciéndole entrega de copias de la demanda y sus anexos. Se advierte al ejecutado que al momento de su notificación goza de un término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para que proponga las excepciones que estime necesarias.

9.- REQUERIR a la parte demandante realizar la notificación a las demandadas, tal como fue ordenado en el numeral 8, **dentro de los 30 días**, contados a partir del día siguiente a que queden consumadas las medidas cautelares previas, so pena de que se aplique el desistimiento tácito (Artículo 317 del C.G.P).

76001400302820230025200
C.S.G.

10.-TENGASE en poder de la parte demandante los documentos originales base de la presente ejecución hasta tanto sean requeridos por esta sede judicial.

11.-RECONOCER personería suficiente a la Dra. **JULIANA RODAS BARRAGAN** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 38.550.846 y portador de la T.P No. 134.028 del C.S.J quien actúa en representación de la parte demandante (art. 74 y ss del C.G. del P.)
Correo electrónico: rodasbarraganjuliana@gmail.com

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **067** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **ABRIL 21 de 2023**

Ángela María Lasso

La Secretaria